

Gobierno de Puerto Rico
**OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y TRANSFORMACIÓN
DE LOS RECURSOS HUMANOS DEL GOBIERNO DE PUERTO RICO**
PO Box 8476
San Juan, Puerto Rico 00910-8476

9 de febrero de 2017

MEMORANDO ESPECIAL NÚM. 6-2017

Jefes de Agencias e instrumentalidades públicas del Sistema de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico, Jefes de Corporaciones Públicas y Jefes de Agencias Excluidas del Sistema de Administración de los Recursos Humanos



Lcda. Nydza Irizarry Algarín
Directora Designada

SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOBRE LOS PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN DE PUESTOS Y DE RETRIBUCIÓN

La Ley Núm. 8-2017¹, “*Ley para la Administración y Transformación de los Recursos Humanos en el Gobierno de Puerto Rico*”, confiere a la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (en adelante, OATRH) la facultad de aprobar, derogar y promulgar las normativas que regirán las relaciones entre la Oficina, instrumentalidades públicas, agencias y los municipios². Asimismo, el mencionado estatuto, dispone la unificación de planes de clasificación de puestos y de retribución en la administración central donde los empleados en distintas agencias e instrumentalidades del Gobierno de Puerto Rico con funciones iguales o similares estén clasificados bajo el sistema de clasificación que ordena la citada ley.³

Cónsono con lo antes expuesto, la Sección 6.2 - “Disposiciones sobre Clasificación de Puesto”, de la referida legislación, ordena a esta Oficina, con carácter inmediato, el proceso de centralización y unificación de los planes de clasificación de puestos de las agencias e instrumentalidades públicas adscritas al Gobierno Central. De otra parte, la Ley, en su Artículo 7, Sección 7.2 (1), establece que el sistema retributivo seleccionado deberá promover la uniformidad y justicia en la fijación de los sueldos de los empleados, conforme

¹ El estatuto fue firmado el 4 de febrero de 2017.

² Ley Núm. 8, *supra*, Artículo 4, Sección 4.3 (c).

³ Ley Núm. 8, *supra*, Artículo 2, Sección 2.1 (4).

a la realidad fiscal de los organismos gubernamentales. Dispone además, que la Oficina establecerá planes de retribución separados para los empleados de carrera sindicados, para los empleados excluidos de la sindicación y para los de confianza⁴.

Igualmente, por mandato de la Ley Núm. 8, *supra*, todas las agencias consideradas administradores individuales, así como el resto de las agencias de la Rama Ejecutiva, según definidas en la derogada Ley Núm. 184 -2004⁵, vienen obligadas a remitir a la OATRH en un término no mayor de treinta (30) días a partir de la vigencia de esta Ley, copia de todo Plan de Clasificación o Valoración de Puestos, así como de todas las enmiendas a los mismos⁶.

Conforme a dicha responsabilidad asignada, requerimos **nos remitan copia de los Planes de Clasificación o Valoración de Puestos vigentes para el Servicio de Carrera (Unionado y Gerencial) y el Servicio de Confianza; y de los Planes de Retribución para los mencionados servicios, ello en un término de treinta (30) días.** Esta información debe ser provista tanto de manera impresa como en modo digital (“word” no “pdf”).

Dada la premura de recopilar los Planes antes indicados y con el fin de facilitar estos procesos, personal de la OATRH ha establecido un calendario para el recogido de los planes requeridos, el cual se aneja a esta comunicación. A tales efectos, nuestro personal se estará comunicando con algunas de las agencias para coordinar en la fecha determinada la obtención de los documentos aludidos.

Recabamos su compromiso y esfuerzo para cumplir el mandato de la Ley Núm. 8, *supra*, a fin de lograr la transformación de la administración de los recursos humanos en el Gobierno de Puerto Rico.

Agradecemos se comparta este requerimiento con sus respectivas Oficinas de Recursos Humanos. Para información adicional, pueden comunicarse al Área de Asesoramiento Técnico y Servicios Especializados a través del (787) 274-4300 extensiones 2216 y 3049.

Anejo

⁴ Ley Núm. 8, *supra*, Artículo 7, Sección 7.2 (1).

⁵ Conocida como “Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”.

⁶ Ley Núm. 8, *supra*, Artículo 15 (3).

GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de Administración y Transformación de los
Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico

ITINERARIO DE VISITAS
RECOGIDO DE PLANES DE CLASIFICACIÓN O VALORACIÓN
Y PLANES DE RETRIBUCIÓN

AGENCIA	FECHA
1. Administración de la Industria y el Deporte Hípico	16 de febrero de 2017
2. Administración de Servicios Generales de P.R.	16 de febrero de 2017
3. Administración de Vivienda Pública	16 de febrero de 2017
4. Comisión Apelativa del Servicio Público	16 de febrero de 2017
5. Comisión de Desarrollo Cooperativo de P.R.	16 de febrero de 2017
6. Comisión de Procesamiento y Apelación	16 de febrero de 2017
7. Comisión de Servicio Público	16 de febrero de 2017
8. Comisión para la Seguridad en el Tránsito	16 de febrero de 2017
9. Consejo de Educación de Puerto Rico	16 de febrero de 2017
10. Defensoría de las Personas con Impedimentos	16 de febrero de 2017
11. Departamento de Agricultura	16 de febrero de 2017
12. Departamento de Asuntos del Consumidor	16 de febrero de 2017
13. Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	17 de febrero de 2016
14. Departamento de Estado	17 de febrero de 2017
15. Departamento de la Vivienda	17 de febrero de 2017
16. Instituto de Ciencias Forenses	17 de febrero de 2017
17. Instituto de Cultura de Puerto Rico	17 de febrero de 2017
18. Junta de Calidad Ambiental	17 de febrero de 2017

AGENCIA	FECHA
19. Junta de Planificación	17 de febrero de 2017
20. Junta de Relaciones del Trabajo	17 de febrero de 2017
21. Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones	17 de febrero de 2017
22. Oficina de Exención Contributiva Industrial	17 de febrero de 2017
23. Oficina de Gerencia de Permisos	17 de febrero de 2017
24. Oficina de Gerencia y Presupuesto	21 de febrero de 2017
25. Oficina de la Procuradora de las Mujeres	21 de febrero de 2017
26. Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras	21 de febrero de 2017
27. Oficina del Comisionado de Seguros	21 de febrero de 2017
28. Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Socio-Económico y la Autogestión	21 de febrero de 2017
29. Oficina del Gobernador	21 de febrero de 2017
30. Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada	21 de febrero de 2017
31. Oficina del Procurador del Paciente	21 de febrero de 2017
32. Oficina del Procurador del Veterano	21 de febrero de 2017
33. Oficina Estatal de Conservación Histórica	21 de febrero de 2017
34. Oficina Estatal de Política Pública Energética	21 de febrero de 2017
35. Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de P.R.	21 de febrero de 2017

Se aclara que la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH) también estará participando de esta entrega programada.